

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **022** 2008 00734

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo final del auto de 3 de noviembre de 2022, inclúyase en el oficio que se han hecho varias solicitudes el 13 de junio de 2022, el 1 y 19 de agosto, reiterada el 27 de septiembre, 20 y 27 de octubre de 2022, sin obtener ninguna respuesta.

De otro lado, previo a resolver sobre la renuncia de la abogada Julia Isabel Páez González, debe acreditarse el cabal cumplimiento del presupuesto consignado en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., esto es, aportar la comunicación de que trata dicha norma.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-198 de 18 de noviembre de 2022.

